



Expte 1/2017: Prórroga Lote 1

ORDEN POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE VÍDEO, LOTE 1 DEL EXPTE 1/2017.

Vista la propuesta de la Jefa de Servicio Económico y de Contratación de fecha 25 de marzo de 2019, que ha sido debidamente fiscalizada por la Intervención Delegada, en la que constan los siguientes antecedentes y fundamentos de derecho:

“ANTECEDENTES

Con fecha 6 de abril de 2018 se formalizó entre el Secretario General de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando por delegación del órgano de contratación, y D. Miguel De Santos Carra, con DNI, 34830362-J, en nombre y representación de la UTE Empresas Aitalia Sistemas Integrados S.L. y Asta 13 Estudio Audiovisual S.L., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, de 26 de mayo, con CIF U73992075 (en adelante UTE ASTALIA), en calidad de Gerente único de la citada UTE, el contrato de **“Servicio de realización y producción de vídeo”**, correspondiente al **Lote 1 del expediente de contratación 1/2017** “Servicio de realización y producción de vídeo de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno; servicio de audiovisuales para la comunicación de eventos informativos e institucionales y servicio de fotografía profesional para la cobertura gráfica de actos institucionales”, que había sido adjudicado el 28 de marzo de 2018.

La cláusula quinta del contrato prevé que su duración será de 12 meses y su fecha de inicio el 9 de abril de 2018, con posibilidad de prórroga, siendo la duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas, de 2 años. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el apartado 17 de la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador del contrato.

Con fecha 6 de febrero de 2019 el Jefe de la Oficina de Comunicación Institucional y Prensa, responsable del contrato, ha remitido propuesta para que se proceda a la prórroga del citado contrato por un periodo de un año, informando de que los servicios prestados hasta el momento lo han sido a plena satisfacción y ajustados a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas particulares.





Con fecha 19 de febrero de 2019 se ha dictado Orden por la que se acuerda el inicio del expediente de prórroga del referido contrato, que ha sido notificada el 20 de febrero, confiriendo un trámite de audiencia a la UTE afectada para que manifestara su conformidad a la misma. Con fecha 25 de febrero de 2019 la UTE ASTALIA ha manifestado su conformidad a la prórroga.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Sobre la procedencia de la prórroga.

El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), determina en su apartado 2 que la prórroga de los contratos se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, y que en ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

En este supuesto, si bien no se ha efectuado el preaviso con dos meses de antelación, el contratista ha manifestado su conformidad a la prórroga.

Segundo.- Sobre la competencia para acordar la prórroga.

El contrato cuya prórroga se pretende fue suscrito por el Secretario General de la extinta Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, por delegación de la Consejera, órgano competente por razón de la materia en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de la Presidencia nº 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional en la redacción dada por el Decreto de la Presidencia nº 39/2017, de 1 de agosto.

Por Decreto del Presidente nº 2/2019, de 27 de febrero, se ha modificado el Decreto del Presidente 2/2018, de 20 abril, de reorganización de la Administración Regional, creando la Consejería de Transparencia y Participación, a la que se le atribuyen las competencias en materia de coordinación y asesoramiento en materia de comunicación institucional de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se atribuían a la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, que queda extinguida con esta reorganización.

Asimismo, por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 4/2019, de 27 de febrero, se encomienda provisionalmente al Consejero de Presidencia el ejercicio de las atribuciones del titular de la Consejería de Transparencia y





Participación como miembro del Consejo de Gobierno y como titular de dicho Departamento, al estar vacante la misma.

Por ello, corresponde al Consejero de Presidencia acordar la prórroga que nos ocupa. No obstante, esta competencia ha sido delegada en el Secretario General de la Consejería de Transparencia y Participación en virtud de la Orden de 5 de marzo de 2019, BORM nº 56 de 8 de marzo, apartado primero.3.a)1º.

Por otra parte, con fecha 15 de marzo de 2019 se ha publicado en el BORM la Orden de la Consejería de Hacienda, de 9 de marzo, por la que se adecúa la estructura presupuestaria de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional. Esta orden atribuye a la Consejería de Transparencia y Participación la gestión de los créditos del programa de gasto 112B, manteniendo para esta consejería la misma codificación orgánica y funcional que la citada ley de presupuestos recoge para la extinta Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz."

En su virtud,

RESUELVO

Primero.- Acordar la prórroga del contrato de "Servicio de realización y producción de vídeo", correspondiente al Lote 1 del expediente de contratación 1/2017 "Servicio de realización y producción de vídeo de las ruedas de prensa del Consejo de Gobierno; servicio de audiovisuales para la comunicación de eventos informativos e institucionales y servicio de fotografía profesional para la cobertura gráfica de actos institucionales", formalizado el 6 de abril de 2018 entre el órgano de contratación de la extinta Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz y la UTE ASTALIA, con CIF U73992075, de acuerdo con las siguientes características:

- Duración de la prórroga: 12 meses. Fecha de inicio: 9 de abril de 2019.
- Importe de la prórroga: 24.110,46.-€, según el siguiente desglose:

Base imponible	19.926,00.-€
Importe del IVA (21%)	4.184,46.-€
Importe total	24.110,46.-€

- CPV del contrato: 92221000-6 "Servicios de producción de televisión".





Segundo.- Autorizar y comprometer el gasto que la citada prórroga comporta a favor de la UTE ASTALIA, con CIF U73992075, por importe de 24.110,46.-€, con cargo a la partida presupuestaria 20.02.00.112B.227.09, proyecto de gasto nº 36234 (nº de referencia contable anterior: 13174), conforme a la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2019	17.859,60.-€
2020	6.250,86.-€
Total	24.110,46.-€

Contra este acuerdo de prórroga, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Presidencia - que tiene encomendadas provisionalmente el ejercicio de las atribuciones del titular de la Consejería de Transparencia y Participación como miembro del Consejo de Gobierno y como titular de dicho Departamento, al estar vacante la misma, en virtud del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 4/2019, de 27 de febrero- en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región Murcia en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación.

Notifíquese esta orden a la UTE ASTALIA y publíquese en el perfil de contratante del órgano de contratación.

EL CONSEJERO DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN

(por Decreto del Presidente nº 4/2019, de 27 de febrero, BORM nº 49, de 28 de febrero de 2019)

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA

(P.D. Orden de 5 de marzo de 2019, BORM nº 56 de 8 de marzo)

EL SECRETARIO GENERAL, Enrique Ujaldón Benítez

